



teniente Alcalde y el Regidor D. Sebastian Rodriguez Cruz, quienes con este
 fin de esta cuenta debieron llevarla a efecto ante Notario si en la bonifera que
 al efecto se haga con promesa de dicho Notario y el Notario su secretario
 suscriba todas las sentencias expresadas. Habiendo llegado al saber de
 todos el Consejo de S. M. de S. M. de S. M. y entiendo del anterior con
 dignidad dijo: Que la Diputacion resuelva lo que una vez convenida respecta
 a el nombramiento de Notario. Y no habiendo mas asuntos de que tratar el dia
 por terminada la sesion que firman los concurrentes que saben de que res-
 tifico. Sea la anterior esta se supuso por el Consejo de S. M. de S. M. de S. M.
 S. M. que le pareca que solo debe encargarse el Notario titular por de otros
 lo mal de esta la mayoria. Este mismo la Junta acordó: Se pida
 del Ayuntamiento presente el presupuesto extraordinario conyugado por ser
 menor la cantidad conyugada en el presupuesto ordinario que la que
 se ha devuelto al Notario titular de todo lo mal certifica.

Asi mismo la mayoria del Ayuntamiento y Junta acordó por
 10 el voto que se solo se entienda desechado el voto particular
 de S. M. de S. M. de S. M. que se refiere a que solo por de
 otros debe encargarse al Notario, sino tambien en lo que se refiere
 a de que la Diputacion resuelva sobre este nombramiento y
 lo que son atribuciones respectivas del Ayuntamiento y Junta de curia
 Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó
 la Sesion, firmando todos los concurrentes de que certifi-
 ca



Abdo. R. Cruz Pedro Tollado

Sebastian Rodriguez Felix de Huenda
 Rupicard Quintana

Jos. Polguera

Donato Corbacho Sebastian Rodriguez
 Antonio Mesia Alonso Sandoval

Pedro Berites Miguel Sandoval
 Masario

Sesion ordinaria del dia 21 de febrero de 1891.

Acta. En la Manje a Veinticuete de febrero de mil ochocientos noventa y uno, siendo las diez de la mañana, reunidos en la Sala Consistorial de esta villa, los señores del Ayuntamiento que asistieron bajo la presidencia del segundo Teniente Alcalde D. Pedro de la Cruz por delegacion del Sr. Alcalde, se celebró abierta la Sesion y leida el acta anterior fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se expuso: Que segun se acordó por el Ayuntamiento en sesion anterior, se notificó al Sr. Alcalde D. Agustín Duran que el Ayuntamiento le admitió los documentos que tambien se le devolvieron y que en su virtud en termino de tres dias ingresara en la Diputacion Municipal las tres mil quinientas cinco pesetas que suponen los documentos y además las quinientas y treinta pesetas que suponen los recibos de honorarios que presenté sus señorías; y no habiendo verificado dicho ingreso se acuerda que la D. D. Duran lo que se expone se proceda a hacer efectiva por la vía de expropiacion el importe de la documentacion que se le ha devuelto y se los recibos de honorarios, contra los bienes de dicho Sr. Alcalde D. Agustín Duran y Duran; puesto que el Sr. Duran liquida al Recaudador D. Benito Barón y Leguillano en guarar de ella, sin que ello interesaria a ninguno de los individuos del Ayuntamiento de aquella época ni que dicho Sr. Alcalde; y que para que tengan lugar las providencias anteriores al Sr. Presidente de este Ayuntamiento para que nombre al Comisionado de Expropiacion que pueda facilitar a quien se le devolvieren cinco pesetas de costas diarias.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la Sesion por el Sr. Presidente, firmando los comparecientes de que certifico - Entre líneas - con - en - este



Pedro Doblado Felix de Prueda
Sebastian Rodriguez Antonio Alvarez
Miguel de San Felices Miguel Gomez
Alfonso Lopez

Señalada extraordinaria del día once de Marzo de 1891.

Acta. En el día once de Marzo de mil ochocientos noventa y uno, viernes, las ocho de la noche, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento en la villa, bajo la presidencia del segundo teniente Alcalde D. Juan Collado en las Casas Consistoriales de esta villa, se declaró por dicho Sr. Collado abierta la Sesión y leída la anterior fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se supuso: que como se ha expresado en la convocatoria la presente reunión tiene por objeto dar cuenta y resolver acerca de una solicitud dirigida a este Ayuntamiento por el Sr. Alcalde D. Pedro Barcen y Olaverri para que se le conceda licencia para permanecer unos días en la capital de esta provincia con el fin de trascribir asuntos urgentes que tiene pendientes, y enterarse el Ayuntamiento por medio de dicho Sr. Alcalde de los asuntos que se le refieren. También se le concedió licencia por los días que necesite para examinar los asuntos que se refieren en su instancia fecha cuatro del presente mes, que cuando en el intertanto hubiere cargo de la jurisdicción en primer término de Alcalde o Subdele de la villa, se le conceda un arroyo al artículo 149 de la Ley Municipal, pero no habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la Sesión que firmaron los concurrentes de que yo el Secretario certifico =

Pedro Collado

Sebastián Rodríguez

Emilio Soriano

Helio de Aranda

Francisco Lorano

Antonio Albaros

Secretario de T. del concejo

Agustín Gómez



Señalada del día 18 de Marzo de 1891.

Acta. En el día 18 de Marzo de mil ochocientos noventa y uno, viernes, a las diez de la mañana, reunidos el Ayuntamiento y Junta de Vecinos en las Casas Consistoriales de esta villa, bajo la presidencia del primer teniente Alcalde D. Emilio Soriano Rosero, se declaró abierta la Sesión y se dio un arroyo a la convocatoria se dio lectura por un el Secretario del Ayuntamiento Municipal de esta villa del año económico de 1891 a 1892 y enterados todos los individuos de los capitulares que componen el



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ